



DECRETO N° 909

TEMUCO,

VISTOS: 02 JUL. 2015

1.- El Decreto Alcaldicio N°706 del 25/05/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2938 hasta el 05 Junio 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 06/05/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 07/05/2015 de la DOM que señala que el local cuenta con **recepción definitiva de fecha 13.05.2002**, por lo que deberá realizar **cambio de destino** para otorgar patente definitiva y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

#### DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 05 Noviembre 2015</b>
Rol	: 7-2938
Actividad Económica	: ELABORACION DE COMIDAS PREPARADAS
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. SAN MARTIN N°0941 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIAL VENTURA LIMITADA
Rut	: 76.384.168-5
Dirección Particular	: ALESANDRIA N°0996 AMANECER
Rol Avalúo	: 1491 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/MRU/grā

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS



DECRETO N° **706**,  
 TEMUCO,  
**25 MAYO 2015**  
 VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 05 Junio 2015
Rol	: 7-2938
Actividad Económica	: ELABORACION DE COMIDAS PREPARADAS
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: SAN MARTIN N°0941 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIAL VENTURA LIMITADA
Rut	: 76.384.168-5
Dirección Particular	: ALESANDRIA N°0996 AMANECER
Fecha De Solicitud	: 06.05.2015
Otorgación N°	: 47
Fecha	: 20.05.2015
Rol Avalúo	: 1491 -9

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
 JULIAN ARANEDA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 LBG/MIRU/gca

 "Por Orden del Alcalde"  
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 283 22.05.2015

891841